



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/09/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 11
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00202-2024-000075-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar el règim jurídic específic i la concessió d'una subvenció directa a Valencia Silicon Cluster (VaSiC).		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00011

"HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, de fecha 30 de julio de 2024, se propone que se inicien los trámites administrativos oportunos para la aprobación de régimen jurídico para la concesión de la subvención a Valencia Silicon Cluster (VaSiC), con CIF G13919089, para intensificar la presencia y visibilidad del sector microchips en la ciudad de València.

Segundo. El Servicio de Innovación ha informado favorablemente la concesión directa de la subvención solicitada por un importe de 50.000,00 euros, al entender que se trata de una actividad de interés público y social para el otorgamiento de la subvención con exclusión del régimen de concurrencia, otorgándola directamente a Valencia Silicon Cluster (VaSiC), ya que los compromisos que adquiere Valencia Silicon Cluster junto con las principales empresas de microelectrónica y fotónica desarrollas su actividad en la Comunitat Valenciana con el 50 % de todos los recursos humanos en el sector microelectrónico y cerca del 60 % en el ámbito de la fotónica, representando la principal concentración de talento a nivel nacional en el sector del microchips.

Tercero. Los principales objetivos de Valencia Silicon Cluster son fortalecer el ecosistema valenciano de microchips, intensificar la colaboración entre todos los agentes del ecosistema y contribuir a la atracción de nuevos proyectos empresariales, tecnológicos y de inversión relacionados con el sector.

Su estrategia está enfocada de forma singular hacia la generación y atracción de talento especializado, la integración industria/academia, la colaboración institucional y público-privada,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo y el mercado. Asimismo, la asociación participa de forma activa en el desarrollo de los objetivos vinculados a la European Chips Act y el PERTE Chip en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Cuarto. El Ayuntamiento se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad de 50.000,00 euros, como colaboración económica.

Quinto. Existiendo crédito suficiente por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria AI640/49200/48900, de los ejercicios 2024 y 2025, se ha comprobado que la interesada reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y demás normativa aplicable para obtener la condición de beneficiaria.

Sexto. La citada subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, por acuerdo del 22 de septiembre de 2023, por acuerdo del 27 de octubre de 2023, por acuerdo del 9 de febrero de 2024, por acuerdo del 14 de junio de 2024, por acuerdo del 5 de julio de 2024 y por acuerdo del 19 julio de 2024.

Séptimo. Consta en el expediente la memoria con la acciones a desarrollar y el desglose de los costes de las actividades a subvencionar por el Ayuntamiento a Valencia Silicon Cluster (VaSiC), presentado mediante Registro de Entrada número I 00118 2024 178886, de fecha 19 de julio de 2024.

Octavo. Se ha constatado que Valencia Silicon Cluster (VaSiC), se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la AEAT y con la Seguridad Social, y que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio gestor. Se incorpora al expediente el informe remitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, donde se informa que no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento. Así pues, Valencia Silicon Cluster (VaSiC), cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones, que en el artículo 22.2.c) permite la concesión directa, excluyendo concurrencia competitiva, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



II. El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de València, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de diciembre de 2022, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023, por acuerdo del 22 de septiembre de 2023, por acuerdo del 27 de octubre de 2023, por acuerdo del 9 de febrero de 2024, por acuerdo del 14 de junio de 2024, por acuerdo de 5 de julio de 2024 y por acuerdo del 19 de julio de 2024.

III. Según dispone el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, con carácter previo a la concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otros debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la Junta de Gobierno Local aprobará el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención con el contenido mínimo que fija el apartado 3 del mencionado artículo.

IV. El órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el régimen jurídico específico aplicable a la concesión directa de la subvención por importe de 50.000 euros, a favor de Valencia Silicon Cluster (VaSiC), con CIF G13919089, para intensificar la presencia y visibilidad del sector microchips en la ciudad de València 2024, que se transcribe a continuación:

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación de la subvención

El sector de microchips y semiconductores atraviesa un periodo de notable auge a nivel global, con un apoyo sustancial de diversos países y de la Unión Europea, especialmente a través de la European Chips Act. España, a través del PERTE Chip, ha destinado 12.500 millones de euros para fomentar este sector. La Comunitat Valenciana se distingue por su concentración de talento especializado y ha aprobado la creación de un Campus Internacional de Semiconductores. La Generalitat Valenciana es miembro fundador de la Red Europea de Regiones de Semiconductores. València, a través del presente régimen jurídico, refuerza su apoyo al sector en este ecosistema de antecedentes manifestados Valencia Innovation Capital, en el apartado anterior, y por ser un sector alineado y relevante para su estrategia de subrayando el rol fundamental de la administración en el respaldo a esta iniciativa específica que se presenta como una oportunidad para atraer inversiones futuras.

El objetivo del presente régimen jurídico es establecer un marco estable de colaboración entre Valencia Silicon Cluster y el Ayuntamiento de València para intensificar la presencia y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



visibilidad del sector microchips en la ciudad de València y trabajar en el posicionamiento de la ciudad como entorno de atracción e instalación de empresas del sector, así como la captación de nuevos proyectos de inversión empresarial vinculados al mismo.

El ámbito de aplicación abarca todas las actuaciones y proyectos que se desarrollen en la ciudad de València, así como cualquier iniciativa que, aunque localizada fuera del ámbito de la ciudad de València, tenga un impacto directo en el desarrollo y fortalecimiento del sector de microchips en la ciudad.

SEGUNDA. Régimen jurídico aplicable

La presente subvención se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

TERCERA. Régimen de concesión y beneficiario

Concesión directa por interés público y social.

Beneficiario: Valencia Silicon Cluster (VaSiC), con NIF G13919089.

Valencia Silicon Cluster (VaSiC) es una asociación industrial constituida por las principales empresas de microelectrónica y fotónica integrada que desarrollan su actividad en la Comunitat Valenciana. Con el 50 por ciento de todos los recursos humanos en el sector microelectrónico y cerca del 60 por ciento en el ámbito de la fotónica, Valencia Silicon Cluster representa la principal concentración de talento a nivel nacional en el sector de microchips.

Los principales objetivos de Valencia Silicon Cluster son fortalecer el ecosistema valenciano de microchips, intensificar la colaboración entre todos los agentes del ecosistema y contribuir a la atracción de nuevos proyectos empresariales, tecnológicos y de inversión relacionados con el sector.

Su estrategia está enfocada de forma singular hacia la generación y atracción de talento especializado, la integración industria/academia, la colaboración institucional y publico-privada, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo y el mercado. Asimismo, la asociación participa de forma activa en el desarrollo de los objetivos vinculados a la European Chips Act y el PERTE Chip en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Las empresas fundadoras de Valencia Silicon Cluster son MaxLinear, Analog Devices, amsOSRAM, BOSCH, DAS Photonics, VLC Photonics/Hitachi, iPronics, Digital Health Data y Gobernanza Industrial. La Universitat de València y la Universitat Politècnica de València son

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



entidades cofundadoras del clúster y participan proactivamente en el desarrollo de todas sus actividades.

CUARTA. Compromisos de Valencia Silicon Cluster (VaSiC)

Valencia Silicon Cluster (VaSiC) asume los siguientes compromisos específicos:

1. *Impulso a la Celebración de Foros Especializados.* VaSiC impulsará la celebración de un foro especializado en la ciudad de València que reunirá a los principales actores del sector para discutir y colaborar en temas estratégicos. El objetivo es fortalecer la cooperación y el intercambio principalmente con el ecosistema de València, promoviendo la innovación en la industria de semiconductores local.
2. *Promoción y Posicionamiento.* VaSiC promoverá colaboraciones tanto a nivel local, regional, nacional como internacional, especialmente en el marco del futuro enclave tecnológico urbano promovido por el Ayuntamiento de València. Estas acciones tienen como objetivo captar talento y atraer empresas a València para potenciar el clúster tecnológico, consolidando a la ciudad como un polo de referencia en el sector de semiconductores. Además, buscan mejorar la competitividad de València en el mercado global, destacando sus capacidades y ventajas estratégicas.
3. *Participación en Eventos Internacionales.* VaSiC impulsará su posicionamiento participando activamente en eventos internacionales clave. Entre estos, se contempla la SEMICON Europa 2024, que se celebrará del 12 al 15 de noviembre de 2024 en Messe München, Múnich (Alemania). Este evento es uno de los líderes en la industria de semiconductores y recibe un apoyo significativo de la Comisión Europea a través del European Chips Act y otras iniciativas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector. Además, también se contempla la participación en la Asamblea ESRA semiconductors en Piamonte (Italia). El objetivo es establecer conexiones estratégicas para atraer inversiones y proyectos tecnológicos a València.
4. *Estrategia de Marketing y Comunicación.* VaSiC impulsará acciones de marketing y comunicación centradas temáticamente en el sector de los semiconductores en la ciudad de València. El objetivo de estas acciones será posicionar mediática, social e institucionalmente el ecosistema de València como el principal polo de referencia industrial en microchips a nivel nacional e internacional. Asimismo, se pretende incrementar la visibilidad de las capacidades y logros tecnológicos de València, destacando su liderazgo en la industria de semiconductores.

QUINTA. Compromisos del Ayuntamiento de València

El Ayuntamiento de València asume los siguientes compromisos específicos:

1. Incluirá en la estrategia *Valencia Innovation Capital* la industria del semiconductor como un relevante y prioritario sector, con el fin de fomentar y potenciar su desarrollo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2. Participará de forma proactiva en el impulso e intensificación del sector microchips en el contexto de la ciudad de València y promoverá la interconexión de estas iniciativas con las demás estrategias de posicionamiento e impulso de la digitalización, el emprendimiento, la digitalización y la sostenibilidad en el marco de la ciudad.
3. Colaborará en las tareas que posibiliten su mejor implicación en el desarrollo de un Campus Industrial de Semiconductores, y analizará las posibles formas que determinen que la ciudad de València ostente la sede oficial del Campus Industrial de Semiconductores.

SEXTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y singularmente deberá adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de València o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación.

SÉPTIMA. Cuantía de la subvención y crédito presupuestario al que se imputa

La subvención conlleva un coste económico para el Ayuntamiento de València de 50.000 euros para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria AI640 49200 48900, que podrán ir destinados a cubrir costes de personal, así como a los costes directos necesarios para el desarrollo de las actividades generadas, todos ellos desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2024. Tendrán el carácter de subvencionables un 8 % de los costes indirectos de la actividad, que se calculará sobre el importe de la aportación municipal.

El 75 % de este importe, siendo financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se hará efectivo previamente a la justificación de la subvención. VaSiC deberá constituir una garantía para cubrir el importe del pago anticipado que responderá de este importe hasta la fecha de aprobación de la justificación de la ayuda. El régimen general aplicable a esta garantía será el establecido en los artículos 42 a 54 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El restante 25 % del importe de la aportación municipal se abonará una vez justificada y aprobada la totalidad de la subvención.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos para la finalidad de este régimen jurídico, estableciéndose la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de estas subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca su obtención y siempre con anterioridad a la justificación final de la aplicación dada a los fondos percibidos. En el caso de incumplimiento de esta obligación se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para el contrato menor se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o que el gasto se hubiere hecho con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá incorporarse a la justificación de la aportación municipal que se realizará conforme al contenido establecido en la cláusula octava del régimen jurídico.

Los gastos subvencionables que se justifiquen se corresponderán con los costes reales, siendo efectivamente pagados con anterioridad a la fecha de presentación de la justificación, incluyendo los relacionados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA. Justificación

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto correspondientes al año 2024, desde el 1 de abril al 31 de diciembre. No será necesaria la presentación de justificantes de gasto de los costes indirectos de realización de la actividad calculados conforme a la cláusula séptima de este régimen jurídico.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses a partir del 31 de diciembre del año en curso.

Para ello presentará una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Se acompañará a la memoria la referencia a los medios empleados de difusión del carácter público de la financiación recibida, así como respecto a la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de València, en el caso que los hubiera en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en medios de comunicación. En su caso, se justificará la elección entre las tres ofertas presentadas cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para el contrato menor.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

d) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

NOVENA. Uso de signos distintivos e imágenes

Tanto el Ayuntamiento de València como VaSIC podrán usar de manera leal y respetuosa, imágenes y/o signos distintivos de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos de esta subvención.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra parte junto con una tercera parte (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

DÉCIMA. Publicidad

Las partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia de esta subvención en la medida y medios que consideren oportunos, así como de las acciones desarrolladas y/o ejecutadas en el marco de esta subvención, además de los objetivos alcanzados y/o resultados obtenidos con dichas acciones y actividades.

En todas las actuaciones de comunicación y difusión de las actuaciones se hará constar la cooperación de las partes y, si procede, el logotipo de las entidades implicadas.

DECIMOPRIMERA. Confidencialidad

Las partes podrán proporcionarse información en relación a sus actividades, en tanto en cuanto sea esto necesario para la mejor consecución de los fines de la subvención.

Esta información será confidencial siempre que alguna de las partes así se lo indique a la otra. En este caso, la receptora de la información se comprometerá a guardar el más absoluto secreto.

Los deberes de confidencialidad que las partes asumen permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea titular del secreto o la información confidencial.

Lo previsto en la presente cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la cláusula decimoprimera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



DECIMOSEGUNDA. Protección de datos

El Ayuntamiento de València y VaSiC declaran que quedan obligadas al cumplimiento de lo regulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de desarrollo que le sea de aplicación. Se comprometen, explícitamente, a formar e informar a su personal en las obligaciones de tales normas. La parte incumplidora queda sujeta a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra parte como consecuencia de su incumplimiento, tanto en caso de daño o lesión en sus bienes o derechos, como respecto a las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto, así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones de este régimen jurídico, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas las personas participantes o relacionadas con la acción formativa concreta de que se trate, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

DECIMOTERCERA. Carácter no laboral de la prestación

Tras la entrada en vigor de este régimen jurídico y durante todo el periodo de vigencia, no podrá entenderse o suponerse en ningún caso, la existencia de relación laboral alguna entre el personal responsable de su ejecución y el Ayuntamiento de València.

Segundo. Conceder una subvención directa a la entidad Valencia Silicon Cluster (VaSiC), con CIF G13919089, para intensificar la presencia y visibilidad del sector microchips en la ciudad de València 2024.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto en concepto de subvención directa por parte del Ayuntamiento de València a favor de la entidad Valencia Silicon Cluster (VaSiC), con CIF G13919089, que asciende a la cantidad de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria AI640/49200/48900 de los ejercicios 2024 y 2025, conforme al expediente contable GASTOS/2024/0000262710 y número de documento 3000012928.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Cuarto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio de Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	06/09/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731